



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE
CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0433-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 03 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 040-2023/MDET-GM de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por la Gerente Municipal, solicitando la designación del Comité de Depuración y Sinceramiento de Cuentas contables de la Municipalidad Distrital de El Talle.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual sustenta entre los principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los Estados Financieros y Presupuestarios en el ámbito de competencia funcional para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos", del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contables para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran Registros Públicos"; por ende el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, debe designar a la CDS mediante resolución indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes y su duración mientras se lleve a cabo el proceso.

Que, mediante el Informe N° 040-2023-GM-MDET de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerente Municipal, solicita la designación del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de El Talle, teniendo en consideración que los miembros anteriormente designados dejaron de prestar sus servicios en la entidad municipal y por tanto existe la necesidad de renovar el comité a fin de continuar con las acciones de depuración y sinceramiento contable; y culminar con el plan inicial establecido.

Que, el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de El Talle, está orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a las consideraciones expuestas; y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6) y 3) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y ACREDITAR al COMITÉ DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE CUENTAS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLE, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	CONDICION
CPC. OLINDA DEL PILAR DIOSES GUZMAN	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
CPC. JUAN PABLO RUIZ CRUZ	JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
CPC. CARLOS ARMANDO VELASQUEZ MERINO	JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA	INTEGRANTE
CPC. CESAR AUGUSTO CHORRES GUERRA	JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA	INTEGRANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LÉY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965

RUC 20161499936

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el objetivo de la comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar y monitorear el plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del titular de la entidad.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que las funciones del COMITÉ DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN serán las siguientes:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de Depuración y Sinceramiento contable.
- Elaborar el plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencias documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es el objeto de Depuración y Sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de de Depuración y Sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la Depuración y Sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de Depuración y Sinceramiento contable como sustento del registro y demostración del efecto en los Estados Financieros.
- Presentar los resultados de los avances de la Depuración y Sinceramiento contable a la DGCP.
- Otras funciones en las Normas de Depuración y Sinceramiento.



ARTICULO CUARTO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE